



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General Adjunta de
Normatividad y Relaciones Nacionales e
Internacionales

-RESERVADO Y CONFIDENCIAL-

Fecha de clasificación: La de su emisión.
Reservado: Todo el documento y anexos.
Unidad Administrativa: Unidad de Inteligencia Financiera.
Periodo de Reserva: 12 años.
Fundamento Legal: Artículos 13, fracciones I, II, III, IV y V, y 14, fracciones I, II y VI, así como 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Oficio Núm. 110.- A.-093/2012

— Página Núm. 1 de 1 —

C.P. JESÚS MANDUJANO LÓPEZ
Director General de la Asociación Mexicana de Sociedades Financieras de Arrendamiento, Crédito y Factoraje.
Presente.

Acuse

Recibi Mandujano J
J. Jesús Mandujano L.
29-Marzo-2012

México, D.F., a 27 de marzo de 2012.

Hago referencia a las "Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95-Bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2011 y modificadas por última ocasión mediante resolución publicada en el referido órgano oficial de difusión el 23 de diciembre de ese mismo año.

En ese sentido, como es de su conocimiento en términos de la 28ª, 29ª y 34ª de las Disposiciones antes mencionadas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe expedir el formato oficial para que las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple no Reguladas remitan a esta Dependencia, por conducto del órgano desconcentrado competente de la misma, sus reportes de Operaciones Relevantes, Inusuales e Internas preocupantes.

En ese sentido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracciones I y IV y 15-A, fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, adjunto al presente me permito remitirle el proyecto de "Resolución por la que se expide el formato oficial para el reporte de Operaciones Relevantes, Inusuales e Internas Preocupantes contemplado en las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-d de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95 bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple, así como el instructivo para su llenado, respecto de las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas", con la atenta petición para que a través de su amable conducto, sea hecho del conocimiento de sus asociados con la finalidad de contar con sus observaciones, mismas que de no existir inconveniente para ello, deberán ser enviadas a esta Unidad de Inteligencia Financiera a más tardar el 9 de abril del año en curso.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Adjunto

Alberto Elías Beltrán

UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COMUNICACION
29 MAR 2012
RECIBIDO
RECIBIÓ M HORA 18:23

C.c.p. Lic. José Alberto Balbuena Balbuena, Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera. Para su conocimiento.



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General Adjunta de
Normatividad y Relaciones Nacionales e
Internacionales

-RESERVADO Y CONFIDENCIAL-
Fecha de clasificación: La de su emisión.
Reservado: Todo el documento y anexos.
Unidad Administrativa: Unidad de Inteligencia Financiera.
Periodo de Reserva: 12 años.
Fundamento Legal: Artículos 13, fracciones I, II, III, IV y V, y 14, fracciones I, II y VI, así como 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Oficio Núm. 110.- A.-094/2012

- Página Núm. 1 de 1 -

C.P. NANCY CAMPA ZAMORATE
Gerente de Finanzas, Contabilidad y
Administración de la Asociación Mexicana
de Entidades Financieras Especializadas.
Presente.

Acuse

México, D.F., a 27 de marzo de 2012.

Hago referencia a las "Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95-Bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2011 y modificadas por última ocasión mediante resolución publicada en el referido órgano oficial de difusión el 23 de diciembre de ese mismo año.

En ese sentido, como es de su conocimiento en términos de la 28ª, 29ª y 34ª de las Disposiciones antes mencionadas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe expedir el formato oficial para que las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple no Reguladas remitan a esta Dependencia, por conducto del órgano desconcentrado competente de la misma, sus reportes de Operaciones Relevantes, Inusuales e Internas preocupantes.

En ese sentido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracciones I y IV y 15-A, fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, adjunto al presente me permito remitirle el proyecto de "Resolución por la que se expide el formato oficial para el reporte de Operaciones Relevantes, Inusuales e Internas Preocupantes contemplado en las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-d de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95 bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple, así como el instructivo para su llenado, respecto de las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas", con la atenta petición para que a través de su amable conducto, sea hecho del conocimiento de sus asociados con la finalidad de contar con sus observaciones, mismas que de no existir inconveniente para ello, deberán ser enviadas a esta Unidad de Inteligencia Financiera a más tardar el 9 de abril del año en curso.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Adjunto

[Handwritten signature of Alberto Elías Beltrán]

Alberto Elías Beltrán

UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
CONTROL DE GESTION
29 MAR 2012
RECIBIDO
RECIBIO H HORA 18:25

Asociación Mexicana de Entidades
Financieras Especializadas, A.C.
RECIBIDO
29 MAR 2012

C.c.p. Lic. José Alberto Balbuena Balbuena, Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera. Para su conocimiento.

Fecha de Clasificación: La misma de su emisión
Unidad Administrativa: Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros; Dirección General de Asuntos Financieros "B"; Dirección de Asuntos Financieros "B".
Reservada: 1/1.
Periodo de Reserva: 12 años.
Fundamento Legal: Artículo 14, fracción VI, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Rúbrica:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 Procuraduría Fiscal de la Federación
 Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros
 Dirección General de Asuntos Financieros "B"
 Dirección de Asuntos Financieros "B"



SHCP

Oficio No. 529-IV-DAFB- 33 /12

—Página 1 de 1—



México D.F. a, 29 de marzo de 2012.

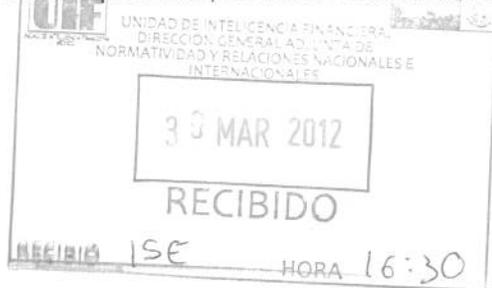
LIC. ALBERTO ELÍAS BELTRÁN
Director General Adjunto de Normatividad y Relaciones Nacionales e Internacionales
Unidad de Inteligencia Financiera.
Presente.

Hago referencia al oficio número 110.-A.-081/2012 de fecha 26 de marzo del año en curso, mediante el cual somete a revisión de esta unidad jurídica el proyecto de "Resolución por la que se expide el formato oficial para el reporte de Operaciones Relevantes, Inusuales e Internas Preocupantes contemplado en las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-d de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito y 95 bis de este último ordenamiento, aplicable a las sociedades financieras de objeto múltiple, así como el instructivo para su llenado, respecto de las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas" (el "Proyecto").

Sobre el particular, en atención al contenido de su solicitud y documentación anexa, considerando que el documento de mérito se ajusta a los comentarios que, en su oportunidad esta unidad jurídica manifestó, con fundamento en el artículo 80-B, fracciones II y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se informa que, a partir de una revisión exclusiva de fundamentación y forma al Proyecto, no se encuentra inconveniente en que la Unidad de Inteligencia Financiera continúe con el trámite de formalización correspondiente.

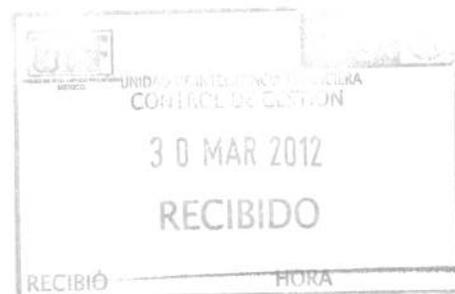
Al respecto, cabe mencionar que esta unidad jurídica no prejuzga o convalida cualquier aspecto técnico-operativo del formato referido, dado que de conformidad a lo establecido en el artículo 15, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Unidad de Inteligencia Financiera es la Unidad Administrativa de esta Dependencia facultada para diseñar las formas oficiales para la presentación de los reportes a que se refieren las Disposiciones de carácter general señaladas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Atentamente,
El Director.

Lic. Juan Pablo Sáenz Gaxiola.



c.c.p. **Lic. Genaro Alarcón Benito;** Subprocurador Fiscal Federal de Asuntos Financieros.- Para su conocimiento. Presente.
Lic. José Alberto Balbuena Balbuena; Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera.- Mismo fin. Presente.
Lic. Juan Antonio Ortiz Coleman; Director General de Asuntos Financieros "B".- Igual fin. Presente.



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SHCP



Fecha de clasificación:	11 de abril de 2012
Unidad Administrativa:	Dirección General de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
Reservada:	Todo el documento y sus anexos.
Período de reserva:	12 años.
Fundamento legal:	Artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos.
Confidencial:	(X) No aplica
Fundamento Legal:	(X) No aplica
Rúbrica:	

México, D.F., 11 de abril de 2012

VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE PROCESOS PREVENTIVOS

Dirección General de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Oficio N° 213/MAG-55014/2012
CNBV 213.422.16



11 ABR. 2012

DIR. GRAL. DE PROGRAMACION,
PRESUPUESTO Y REC. MATERIALES
CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO



ASUNTO: Se emite la opinión solicitada.

UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
Av. Constituyentes N° 810, Planta Baja
Col. Lomas Altas, Del. Miguel Hidalgo
C.P. 11950 México, D. F.

At'n: **Lic. Alberto Elías Beltrán**
Director General Adjunto de Normatividad y Relaciones Nacionales e Internacionales

Hago referencia a los oficios 110.-A.-080/2012 y 110.-A.-096/2012, de fechas 26 de marzo y 3 de abril de 2012 respectivamente, mediante los cuales se remite el proyecto de "Resolución por la que se expide el formato oficial para el reporte de operaciones relevantes, inusuales e internas preocupantes contemplado en las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95-Bis de éste último ordenamiento, aplicable a las sociedades financieras de objeto múltiple, así como el instructivo para su llenado, respecto de las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas", y solicita se emita el visto bueno correspondiente para estar en aptitud de continuar los trámites conducentes para la formalización del mismo.

Al respecto, y una vez revisado el proyecto referido, le manifestamos nuestra conformidad con el mismo a efecto de que esa Dependencia continúe con los trámites de formalización mencionados.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO GABRIEL ROMO NAVARRETE
Director General

c.c.p. Lic. José Alberto Balbuena Balbuena.- Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera.- Para su conocimiento.
Lic. Viviana Garza Salazar.- Vicepresidenta de Supervisión de Procesos Preventivos.- Para su conocimiento.

MAG/